



CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/06/2026 - 08:43:08
Recibo No. S000998390, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8ATAfzsFhu

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=36> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ASOCIACION DE USUARIOS DE AGUA SUPERFICIAL Y SUBSUPERFICIAL DE LAS CUENCAS HIDROGRAFICAS DE LOS RIOS TULUA Y MORALES

Sigla : ASURTUMO

Nit : 800184683-1

Domicilio: Tulua, Valle del Cauca

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0000113

Fecha de inscripción: 11 de abril de 1997

Ultimo año renovado: 2026

Fecha de renovación: 30 de marzo de 2026

Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 21A 35-07

Barrio : LA MERCED

Municipio : Tulua, Valle del Cauca

Correo electrónico : furtumo@gmail.com

Teléfono comercial 1 : 3168355175

Teléfono comercial 2 : 3168355175

Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 21A 35-07

Barrio : LA MERCED

Municipio : Tulua, Valle del Cauca

Correo electrónico de notificación : furtumo@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 11 de abril de 1997 de la Otras Entidades Publicas Municipio de Tulua, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de abril de 1997, con el No. 149 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Asociación denominada FUNDACION RIOS TULUA Y MORALES.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 011 del 03 de mayo de 2001 de la Asamblea De Usuarios de Tulua, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de agosto de 2001, con el No. 956 del Libro I del Registro de Entidades



CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/06/2026 - 08:43:08
Recibo No. S000998390, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8ATAfzsFhu

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=36> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 011 del 03 de mayo de 2001 de la Asamblea De Usuarios de Tulua, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de agosto de 2001, con el No. 956 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - ESTATUTARIAS O DE ESTATUTOS

Por Acta No. 013 del 20 de febrero de 2003 de la Asamblea General De Miembros de Tulua, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de abril de 2003, con el No. 1412 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - ESTATUTARIAS O DE ESTATUTOS

Por Acta No. 014 del 11 de abril de 2003 de la Asamblea De Usuarios de Tulua, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de abril de 2003, con el No. 1443 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - ESTATUTARIAS O DE ESTATUTOS

Por Acta No. 025 DE 2013 del 27 de febrero de 2013 de la Asamblea Extraordinaria de Tulua, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de marzo de 2013, con el No. 76 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - ESTATUTARIAS O DE ESTATUTOS

Por Acta No. 031-2017 del 01 de marzo de 2017 de la Asamblea Extraordinaria de Tulua, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de abril de 2017, con el No. 502 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - VIGENCIA

Por Acta No. 031-2017 del 01 de marzo de 2017 de la Asamblea Extraordinaria de Tulua, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de abril de 2017, con el No. 502 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - ESTATUTARIAS O DE ESTATUTOS

Por Acta No. 031-2017 del 01 de marzo de 2017 de la Asamblea Extraordinaria de Tulua, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de abril de 2017, con el No. 502 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - CAMBIO DE RAZON SOCIAL

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 01 de marzo de 2037.

OBJETO SOCIAL

Objeto social. La asociacion de usuarios de agua superficial y subsuperficial de las cuencas hidrograficas de los rios tulua y morales, asurtumo, tiene como objeto social principal, conservar, recuperar y proteger el recursos hidrico, ademas de regular y direccionar la administracion del agua superficial, y subterranea de las cuencas hidrograficas de los rios tulua y morales. Para el desarrollo de su objeto social hara: 1. Proyectar, de acuerdo a los principios legales, el desarrollo del objeto social de asurtumo. 2. Direccionar la administracion , conservacion, recuperacion, proteccion y regulacion del recurso hidrico en las cuencas de los rios tulua y morales, de acuerdo con la reglamentacion vigente expedida por las autoridades competentes, tanto para aguas superficiales, como para aguas subsuperficiales (subterранеas). 3. Cuidar y ayudar a conservar el agua en general (superficial y subperficial) de los rios tulua y morales beneficiando a todos los asociados de asurtumo. Para ello se apoyara en las entidades privadas y oficiales de caracter ambiental, empresas que promuevan el desarrollo sostenible y la conservacion del agua, organos de planeacion, corporaciones autonomas regionales y/o de



CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/06/2026 - 08:43:08

Recibo No. S000998390, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8ATAfzsFhu

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=36> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

desarrollo sostenible, universidades y centro de investigaciones que propicien el desarrollo de tecnologicas y estudios que promuevan el uso racional y eficiente del recurso hidrico. 4. Desarrollar proyectos tendientes a la conservacion, recuperacion, proteccion, regulacion, administracion y mejoramiento del recurso hidrico superficial y subterraneo de las cuencas hidrograficas de los rios tulua y morales. 5. Administrar, operar y mantener la asociacion, de manera eficiente e integral, tendiendo al desarrollo agropecuario y sostenible de los recursos naturales en el area de influencia de la misma. 6. Ejercer la representacion de sus asociados ante autoridades y organismos regionales, nacionales e internacionales. 7. Participar activamente en la creacion, revision y, debate del plan de ordenamiento territorial (pot, eot o ebos segun el caso) y los instrumentos que lo desarrollan, en los municipios donde se especializan geograficamente las cuencas hidrograficas de los rio tulua y morales. 8. Gestionar recursos del orden nacional e internacional para proyectar, diseñar, financiar, construir y operar todas las obras hidraulicas necesarias para administrar, distribuir, medir, conservar, recuperar y regular los caudales de los rios tulua y morales, para el optimo de las actividades productivas de la colectividad de los asociados y la gestion integral del recurso hidrico. 9. Ejercer control sobre el proceso de planeacion y correcta ejecucion de los proyectos, obras hidraulicas y la utilizacion de los recursos financieros y tecnicos previstos para el desarrollo de las actividades y objetivos de asurtumo. 10. Promover la realizacion y ejecucion de proyectos que apunten al desarrollo de sus objetivos dentro del area de influencia de asurtumo, estimulando la produccion agropecuaria, piscicola, forestal, la proteccion del medio ambiente y el desarrollo sostenible. 11. Realizar estudios tecnicos acerca de los requerimientos hidricos de los cultivos en funcion de diversos factores como ordenamiento productivo, tipo de suelo, clase de cultivo, tecnologias empleadas, entre otros, y darle aplicabilidad a dichos estudios. 12. Promover actividades de conservacion y uso apropiado de los recursos naturales dirigidas a las comunidades, asociados del agua y otros actores que intervengan de manera directa o indirecta en el equilibrio ecologico y en la demanda de servicio ecosistemico en las cuencas hidrograficas de los rios tulua y morales. 13. Publicitar y promover actividades para las comunidades y agentes que intervengan directa o indirectamente en las cuencas de los rios tulua y morales, para la conservacion, buen manejo y recuperacion de los recursos naturales y el recurso hidrico. 14. Fijar las cuotas ordinarias y extraordinarias que se requieran para la administracion, operacion y desarrollo de los objetivos de asurtumo y los programas en beneficio del desarrollo sostenible y conservacion de las cuencas hidrograficas de los rios tulua y morales. 15. Elaborar los manuales de administracion, operacion y conservacion, que involucren acciones de planificacion, manejo eficiente del agua, obras hidraulicas, sanciones, cobro de multas y manejo de carteras de la asociacion. 16. Ejercer el manejo y reglamentacion para el uso y operacion de las obras hidraulicas y equipos, ademas de aplicar sanciones a quienes violen el reglamento expedido por la asociacion de materia de utilizacion de las obras y/o equipos destinados para la administracion, medicion, regulacion y distribucion del recurso hidrico superficial de los rios tulua y morales. 17. Colaborar con las autoridades competentes en el cumplimiento por parte de los asociados de asurtumo, de las normas legales vigentes sobre agricultura, recursos naturales renovables y de proteccion del medio ambiente, asi como la reglamentacion de la corporacion autonoma regional del valle del cauca cvc, relacionada con el manejo, conservacion y direccionamiento de la administracion del recurso hidrico en general. 18. Adquirir tecnologia, inmuebles, mejoras y bienes en general, que se requieran para la conservacion de ecosistemas especiales y nacimientos de agua en el area de influencia de las cuencas hidrograficas de los rios tulua y morales. Para esta actividad la asociacion podra celebrar convenios con entidades territoriales, empresas privadas o publicas, de caracter nacional e internacional. 19. Auspiciar la promocion y desarrollo de programas educativos de tipo tecnico, operativo y ambiental, para capacitar a los asociados, directivos y funcionarios de la asociacion, en los aspectos requeridos para alcanzar



CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/06/2026 - 08:43:09
Recibo No. S000998390, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8ATAfzsFhu

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=36> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

un optimo funcionamiento. 20. Realizar estudios e investigaciones para el perfecto desarrollo de su objeto social. 21. Planificar y ejecutar proyectos tendientes a la reactivacion economica, social, productiva y cultural de los grupos humanos asentados en el area de influencia de las cuencas hidrograficas de los rios tulua y morales. 22. Aplicar los principios corporativos para la ejecucion de las actividades que desarrollen el objeto social.

PATRIMONIO

Patrimonio. El patrimonio de asurtumo, es independiente del de cada uno de sus asociados. La asociacion no podra comprometer el patrimonio de sus asociados en obligaciones con terceros, a menos que ellos hayan consentido expresamente a responder, en todo a parte de las obligaciones. El patrimonio de asurtumo estara conformado entre otros, por los siguientes recursos: 1. Cuotas de sostenimiento y administracion, cuyo valor es fijado por la junta directiva, previa aprobacion de la asamblea general ordinaria y sera incrementado cada año. 2. Cuotas extraordinarias votadas por la junta directiva. 3. Por los beneficios o pagos que se obtengan por la prestacion de servicios y/o rendimientos en las empresas en que participe. 4. Los valores por administracion de los recursos recaudados para la ejecucion de obras de infraestructura hidraulica para el mejoramiento de la eficiencia en la distribucion del agua superficial y demas bienes que ingresen al patrimonio de a asociacion. 5. Bienes o rendimientos derivados de otras actividades que desarrollen dentro del marco de su objeto social. 6. Cualquier tipo de donacion, subsidio, aportes o contrapartidas realizadas a traves de organimos internacionales, nacionales, publicos o privados. 7. Por los resultados economicos que se generen por los bienes propios en sus ejercicios fiscales o por excedentes o rendimientos financieros en la ejecucion de proyectos. 8. Recursos provenientes por la gestion administrativa del agua superficial y subsuperficial. 9. Lo dineros provenientes de los creditos o prestamos que obtenga la asociacion. 10. Recursos por la generacion de utilidades en proyectos de conservacion, productivos, economicos, ambientales, agroindustriales o de comercializacion. 11. Reservas y fondos de caracter permanente. Paragrafo i. Cuotas ordinarias. De acuerdo con los reglamentos internos y las normas que rijan a la asociacion, se estableceran las cuotas de sostenimiento mensual, que incluye: Tarifas para la conservacion, administracion, operacion de la asociacion y el desarrollo de programas de proteccion, vigilancia, mantenimiento y conservacion de las cuencas hidrograficas aportantes a la asociacion las cuales se denominaran como tarifas fijas: Tambien, se cobrara a los asociados una tarifa por los litros por segundo concesionados pro al autoridad ambiental o por el consumo de agua medio en metros cubicos. (Solo cuando esten implementados los sistemas de aforo automatizados) las cuales se denominaran tarifas volumetricas. Estas cuotas seran fijadas por la junta directiva de la asociacion. Paragrafo ii. Cuotas extraordinarias. Para rehabilitacion y/o construccion de las obras de infraestructura hidraulica o la participacion en proyecto ambientales o de infraestructura que exijan contrapartida, la asociacion a traves de su junta directiva, aprobara el cobro a los asociados de las cuotas extras que correspondan de acuerdo con su litraje concesionado.

REPRESENTACION LEGAL Y ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

La direccion, administracion y representacion legal de asurtumo, estara conformada asi. A. La asamblea general b. La junta directiva c. El director ejecutivo la asamblea general tiene las siguientes funciones: 1. Verificacion del quorum 2. Aprobar el orden del dia 3. Nombrar el secretario de la asamblea (en caso que a la reunion de asamblea no asista el secretario de la junta directiva) y nombrar a la comision para la revision y aprobacion del acta de la reunion respectiva. 4. Aprobar los balances financieros de fin de ejercicio y demas informes que debe



CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/06/2026 - 08:43:09

Recibo No. S000998390, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8ATAfzsFhu

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=36> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

presentar el revisor fiscal, el director ejecutivo, la junta directiva, y/o el presidente de la asociación. 5. Determinar los planes y programas generales para el desarrollo de los objetivos de la asociación. 6. Nombrar las acciones que correspondan contra los administradores, funcionarios, directivos y revisor fiscal. 7. Elegir los miembros de la junta directiva por un periodo de dos años. 8. Elegir el revisor fiscal de la asociación y su suplente para periodos de dos años. 9. Designar los miembros honorarios de que trata el parágrafo vi del artículo 10. 10. Decretar la reforma de los estatutos de la asociación. 11. Expedir el reglamento interno y los manuales de operación para la administración del recurso hídrico y expedir los diferentes manuales para el funcionamiento de la asociación. 12. Declarar disuelta la asociación asurtumo de acuerdo con la ley y sus estatutos. 13. Nombrar el liquidador de asurtumo, fijar sus honorarios y aprobar sus cuentas. 14. Decretar y autorizar la enajenación total de los bienes de asurtumo. 15. Las demás que le correspondan por ley, por estatutos o reglamento como máximo órgano de la asociación y que no corresponda a otro órgano de administración. Son funciones de la junta directiva: 1. Velar para que las políticas trazadas por la asamblea general sean aplicadas por la administración de la asociación. 2. Colaborar con el director ejecutivo de la asociación en la adopción de las medidas administrativas necesarias para la mejor operación de la asociación con base en las decisiones de la asamblea general. 3. Nombrar al director ejecutivo de la asociación y fijar su remuneración. 4. Decidir sobre las cuestiones que someta a su consideración el presidente de la junta directiva de la asociación. 5. Examinar, cuando lo tenga a bien, directamente o por medio de una comisión, los libros, cuentas, documentos y caja de la asociación. 6. Presentar a la asamblea general de asociados un informe de la situación de la asociación, así como las sugerencias que estime convenientes sobre la conducción y perspectiva de desarrollo de la empresa. 7. Ordenar que se ejecute o celebre cualquier acto o contrato comprendido dentro del objeto social y tomar las determinaciones necesarias para que la asociación cumpla sus fines. 8. Mantener informada a la asociación y a sus asociados sobre todas las actuaciones que se lleven a cabo. 9. Designar a los funcionarios y fijar la política laboral de la asociación. 10. Responder por todas las acciones u omisiones que vayan en detrimento de la asociación y de las cuencas hidrográficas de los ríos Tulúa y Morales y si lo considera necesario, podrá constituir una póliza de responsabilidad civil que la ampare. 11. Realizar el seguimiento, evaluar y controlar a los programas y acciones en que este comprometida la asociación y la administración. 12. Gestionar ante organismos de carácter municipal, departamental, nacional e internacional todo aquello que conduzca al desarrollo de la asociación. 13. Promover actividades permanentes que mejoren y despierten el sentido de pertenencia del asociado hacia la asociación. 14. Velar por la efectiva participación y cumplimiento del asociado frente a sus responsabilidades y deberes con la asociación. 15. Aprobar el proyecto de presupuesto anual de funcionamiento de la asociación y presentarlo a la asamblea general de asociados. 16. Autorizar los gastos extraordinarios que sean necesarios o convenientes en el transcurso del ejercicio económico. 17. Aplicar las sanciones a los miembros que contravengan estos estatutos, la normatividad o los reglamentos de la asociación con el debido proceso. 18. Proponer a la asamblea y a las entidades públicas y privadas que sean del caso el estudio y ejecución de proyectos de interés colectivo que sean prioritarios para la conservación de la cuenca hidrográfica de los ríos Tulúa y Morales. 19. Fijar las directrices en materia laboral de la asociación y del recurso humano vinculado a la conservación de las cuencas hidrográficas, consultando en todo momento principios de eficacia, eficiencia, economía, excelencia, transparencia, igualdad y moralidad entre otros. 20. Fijar los aportes para la financiación de los programas, tendientes al desarrollo sostenible de las cuencas hidrográficas de los ríos Tulúa y Morales. Para posteriormente ser ratificados en la asamblea. 21. Enajenar, vender, hipotecar, pignorar y comprometer en general activos fijos y demás bienes de propiedad de la asociación hasta por un valor equivalente al 20% del patrimonio de la asociación; requiera además aprobación de la asamblea, cuando se trate de operaciones que individualmente no



CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/06/2026 - 08:43:09
Recibo No. S000998390, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8ATAfzsFhu

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=36> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sobrepasen el limite establecido anteriormente, epro que sumados asciendan a este valor. 22. Reglamentar y/o fijar la cuantia de los actos y/o contratos que cada uno de los organos de direccion y administracion puedan ejecutar. 23. Ejercer las demas funciones que por naturaleza o por disposicion legal le corresponda o aquellas que no hayan sido atribuidas por la asamblea general. 24. Establecer cuotas extraordinarias a los asociados. La representacion legal de asurtumo, estara a cargo del director ejecutivo, quien ademas de las funciones que le correspondan por ley y por la naturaleza de su cargo, tendra en especial las siguientes: 1. Representar a la asociacion en todos sus actos. 2. Dirigir los negocios de la asociacion, defender los intereses, reclamar los derechos y custodiar los bienes de la misma de acuerdo con las directrices señaladas por la asamblea y la junta directiva. 3. Comparecer en los juicios en que se dispute la propiedad de los bienes de la asociacion. 4. Gestionar para la asociacion proyectos de desarrollo social, conservacion, proteccion de ecosistemas, manejo de aguas, reactivacion economica y productiva. 5. Desistir, conciliar o interponer todo genero de recursos. 6. Recibir en mutuo cualquier cantidad de dinero, abrir cuentas corrientes y de ahorros y hacer depositos en entidades bancarias y corporaciones financieras. 7. El director ejecutivo de la asociacion, no podra exceder la cuantia de los actos y contratos fijados por la junta directiva. 8. Celebrar contratos relacionados con las actividades de la asociacion hasta por 100 smmlv. 9. Constituir apoderados que representen judicial y extrajudicialmente y en general representar a la asociacion con la limitacion que se consigna en los estatutos y la ley. 10. El director ejecutivo no debera ser miembro de la junta directiva. 11. Presentar a consideracion de la junta directiva de la asociacion, el proyecto de presupuesto anual de administracion, operacion y conservacion, para el norma funcionamiento de los canales de riesgo y/o drenaje, el manejo y ordenamiento ambiental de las cuencas hidrograficas de los rios tulua y morales y el cobro de las tarifas por los servicios prestados a los asociados. 12. Velar por un correcto uso y aplicacion de los recursos y el debido mantenimiento y utilizacion de los bienes de la asociacion. 13. Presentar a la junta directiva de la asociacion, informes regulares sobre el estado de las cuencas, el avance de proyectos ambientales en desarrollo, el funcionamiento de los canales de riesgo, drenaje y el balance y estado de las obras de infraestructura hidraulica. 14. Supervisar el manejo racional de las aguas superficiales y subsuperficiales y velar por que se cumplan los derechos de los asociados. 15. Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios, de acuerdo con el presupuesto y las facultades que se le otorgan por parte de la junta directiva de la asociacion. 16. Informar oportunamente a los asociados sobre los servicios y demas asuntos de interes, manteniendo una permanente comunicacion. 17. Aprobar las modificaciones que se requieran en el registro general de asociados rga, de conformidad con lo establecido en los estatutos y reglamento interno de la asociacion. 18. Imponer las sanciones a las contravenciones que determinen los estatutos y los reglamentos de la asociacion, con el debido proceso. 19. Orientar y coordinar un manejo ambiental adecuado de la zona reglamentada de los rios tulua y morales, asi como de las zonas media y alta de estas cuencas hidrograficas y gestionar ante las autoridades ambientales los asuntos de su competencia. 20. Las que sean necesarias para elevar la calidad del desempeño y la buena marcha de la asociacion de asociados de agua superficial y subsuperficial de los rios tulua y morales asurtumo

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 095-2004 del 26 de enero de 2004 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 10 de febrero de 2004 con el No. 1691 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:



CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/06/2026 - 08:43:09
Recibo No. S000998390, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8ATAfzsFhu

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=36> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR EJECUTIVO	JOHNNY CARVAJAL BARONA	C.C. No. 7.692.983

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 039-2025 del 26 de marzo de 2025 de la Asamblea General Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 20 de junio de 2025 con el No. 13377 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	CENTROAGUAS S.A. E.S.P	NIT No. 821.002.115-6
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	LEVAPAN S.A	NIT No. 860.000.261-6
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE TULUA S.A. E.S.P.	NIT No. 891.900.101-0
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	CARLOS SARMIENTO Y CIA INGENIO SANCARLOS S.A.	NIT No. 891.900.129-6
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	INGENIO CARMELITA S.A	NIT No. 891.900.196-1

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA SUPLENTE	GUSTAVO RAFAEL GUZMAN VICTORIA	C.C. No. 16.342.230
JUNTA DIRECTIVA SUPLENTE	JORGE VASQUEZ MOTOA	C.C. No. 6.491.330
JUNTA DIRECTIVA SUPLENTE	NUTRIUM S.A.S.	NIT No. 821.000.169-4
JUNTA DIRECTIVA SUPLENTE	INGENIO PICHICHI S.A.	NIT No. 891.300.513-7
JUNTA DIRECTIVA SUPLENTE	NUTRIAVICOLA S.A.S.	NIT No. 891.301.549-6

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 33-2018 del 13 de marzo de 2019 de la Asamblea General Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de marzo de 2019 con el No. 10606 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	CARMEN LUCIA GODOY DE DE LA CRUZ	C.C. No. 31.197.908	13438-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	DANIEL ARCE ARANGO	C.C. No. 14.936.184	2251-T



CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/06/2026 - 08:43:09
Recibo No. S000998390, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8ATAfzsFhu

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=36> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

- *) Acta No. 011 del 03 de mayo de 2001 de la Actas Asamblea De Usuarios
- *) Acta No. 013 del 20 de febrero de 2003 de la Actas Asamblea General De Miembros
- *) Acta No. 014 del 11 de abril de 2003 de la Actas Asamblea De Usuarios
- *) Acta No. 025 DE 2013 del 27 de febrero de 2013 de la Actas Asamblea Extraordinaria
- *) Acta No. 031-2017 del 01 de marzo de 2017 de la Actas Asamblea Extraordinaria

INSCRIPCIÓN

- 956 del 28 de agosto de 2001 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 1412 del 09 de abril de 2003 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 1443 del 29 de abril de 2003 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 76 del 11 de marzo de 2013 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 502 del 03 de abril de 2017 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499

Actividad secundaria Código CIIU: No reportó

Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARA DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:



CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/06/2026 - 08:43:09
Recibo No. S000998390, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8ATAfzsFhu

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=36> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ingresos por actividad ordinaria : \$888.236.141,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Gustavo Basto Betancur

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***
